APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 29 de enero de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta N° 1582 y 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 37 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de San Pedro de la Paz.
- La Resolución Exenta N° 145 de fecha 30 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 45 de fecha 5 de febrero de 2019, la Resolución Exenta N° 121 de fecha 12 de julio de 2019 y la Resolución N° 155 de 10 de octubre de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1583 y 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de San Pedro de la Paz, para el año 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 37 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 22 de octubre de 2018, con fecha 31 de enero de 201, 12 de junio de 2019 y 5 de septiembre de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 145 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 45 de fecha 5 de febrero de 2019, Resolución Exenta N° 121 de fecha 12 de julio de 2019 y Resolución N° 155 de 10 de octubre de 2019 todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 17 de enero de 2020, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 17 de enero de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de San Pedro de la Paz, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 17 de enero de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.800-5, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **Ethielly Cherie Montes Monsalves,** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Acacios N° 43, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutuo apoyo en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de San Pedro de la Paz.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 37, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 22 de octubre de 2018, 31 de enero de 2019, 12 de junio de 2019 y 5 de septiembre de 2019 siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 145 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 45 de fecha 5 de febrero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 121 de 12 de julio de 2019 y mediante Resolución Exenta N° 155 de 10 de octubre de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 0015 de fecha 08 de enero de 2020, la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de incrementar presupuesto de Sernameg, en el ítem 20 de Gastos en Personal Operacional, Subítem 21, en razón del reajuste de 2,8%. Asimismo, se solicita rebaja del presupuesto Municipal en el Ítem 20 de Gastos en Personal Operacional, por prescindirse de los servicios de un apoyo administrativo y aumento de presupuesto en el Ítem 40 de Gastos Operacionales, todo ello en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 01/2020 de fecha 13 de enero de 2020, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 01/2020 de 14 de enero de 2020.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros del Municipio **para el primer trimestre del año 2020**, de la siguiente manera:

UNO: En la CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, N° I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, Letra b. Compromisos Financieros de SERNAMEG":

Donde dice:

> ***"b.6.bis.*** *SERNAMEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos, por la suma bruta, única y total de* ***$3.661.816.- (tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos)*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SERNAMEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$3.261.816.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$400.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$3.661.816.-***

Debe decir:

*"**b.6.bis.** SERNAMEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos, por la suma bruta, única y total de **$3.661.816.- (tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos)** que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$3.367.452.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$400.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$3.767.452.-

DOS: CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, N° II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR, Letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor":

Donde dice:

*"**b.4.bis.** El Ejecutor se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos y se cuente con la aprobación del Concejo Municipal, por la suma bruta, única y total de **$3.961.500.- (tres millones novecientos sesenta y un mil quinientos pesos)** que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$3.211.500.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$337.500.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$412.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Sub Totales	$3.211.500.-	$750.000.-
	TOTAL		$3.961.500.-

Debe decir:

*"**b.4.bis.** El Ejecutor se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos y se cuente con la aprobación del Concejo*

Municipal, por la suma bruta, única y total de ***$3.961.500.- (tres millones novecientos sesenta y un mil quinientos pesos)*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.343.840.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$337.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**	**$412.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$3.343.840.-**	**$750.000.-**
	TOTAL		**$4.093.840.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de doña Ethielly Cherie Montes Monsalves para representar a la **I. Municipalidad de San Pedro de la Paz** en su calidad de Alcaldesa (S), consta en Decreto Alcaldicio N° 2006 de fecha 31 de diciembre de 2015, y en Decreto Alcaldicio N° 18327 de 11 de noviembre de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el mayor gasto que involucre para el año 2020 la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución Exenta, en su oportunidad, con cargo al **Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 001** del

Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío que correspondiere a dicho año, o al Programa, Subtítulo, Ítem y Asignación de dicha Ley de Presupuestos que fuere el pertinente, en los términos establecidos en la modificación de Convenio aprobada.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados para el año 2020 por SERNAMEG para la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución Exenta, en su oportunidad, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de Convenio aprobada.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/ISC/GBB/clk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.